



DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.

P R E S E N T E:

Quienes suscriben, la Diputada **FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ**, y la Diputada **CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 13 y 66 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, y 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de la Comisión Permanente de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLAUDIA SHEIMBAUM; AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ Y AL CANCELLER MARCELO EBRARD, A ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y A DEJAR DE HACER USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PROMOCIONAR SU IMAGEN, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado domingo 12 de junio, liderazgos, militantes y simpatizantes del partido morena llevaron a cabo un evento en Toluca, Estado de México en lo que constituye un acto anticipado de precampaña y campaña rumbo a los procesos electorales de 2023 en los que

se elegirá a los gobernadores del Estado de México y Coahuila, así como de cara a las elecciones presidenciales de 2024¹.

En dicho evento participaron la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum; el Secretario de Gobernación, Adán Augusto López Hernández y el Cancillera Marcelo Ebrard en contravención a lo establecido por la Constitución y la normatividad electoral. También participó el dirigente nacional de Morena, Mario Delgado, quien destacó que cualquier persona que pertenezca a la llamada Cuarta Transformación podrá participar en los procesos para elegir a sus candidatos para “dar continuidad a los proyectos del presidente Andrés Manuel López Obrador”.

Con base a lo anterior, queda claro y existe evidencia documental, fotográfica y videográfica sobre el gran dispendio de recursos en propaganda y promoción del nombre e imagen de diferentes figuras pertenecientes al Gobierno Federal y local de la Ciudad de México. Lo anterior muestra el tinte político, partidista y proselitista del evento fuera de los tiempos que señala la normatividad electoral.

Cabe destacar que ante diversos cuestionamientos sobre el evento del domingo 12 de junio, el propio senador y Coordinador de Morena en la Cámara Alta, Ricardo Monreal, consideró que el ‘banderazo’ que dio Morena a los presidenciables el domingo en Toluca puede considerarse como un “acto anticipado de campaña” por parte de la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, el canciller Marcelo Ebrard y el secretario de Gobernación, Adán Augusto López, quienes se han perfilado en los últimos meses como los candidatos presidenciables del partido oficial.

En palabras del senador Ricardo Monreal, señaló que vio “camiones, espectaculares, letreros, playeras, todo un operativo que nadie puede negar que sean actos anticipados de campaña”².

¹ Información tomada de <https://www.forbes.com.mx/prd-presenta-queja-contra-sheinbaum-ebard-y-adan-augusto-lopez-por-actos-anticipados-de-campana/>. Junio, 2022.

² Información tomada de <https://la-lista.com/politica/2022/06/13/monreal-ve-actos-anticipados-de-campana-de-sheinbaum-ebard-y-adan-augusto>. Junio, 2022.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Los actos anticipados de campaña y el uso indebido de recursos públicos para fines de proselitismo político contraviene lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las leyes electorales del país. La promoción personalizada que existió durante el evento, así como el uso indebido de recursos públicos fuera de los plazos legales representan una amenaza grave y concreta al principio democrático de equidad e igualdad en la contienda.

La participación activa y militante de la Jefa de Gobierno Claudia Sheimbaum, el Canciller Marcelo Ebrard y el Secretario de Gobernación, Adán Augusto, participaron en un evento partidista de morena el domingo 12 de junio en la Ciudad de Toluca, Estado de México, constituye una violación flagrante a las disposiciones constitucionales y legales en materia político-electoral. Además, pone en riesgo la equidad para las contiendas democráticas de las elecciones en el 2023 y de la elección presidencial del 2024.

Por lo tanto, es evidente que las acciones impulsadas desde la dirigencia nacional del partido político oficial morena, así como la participación activa y militante de funcionarios públicos federales y locales representa una amenaza grave y seria a la democracia como sistema político. De tal suerte, no sólo se vulneran los derechos político-electorales de militantes y simpatizantes de otras fuerzas políticas, sino que también constituye un atropello a los derechos de la ciudadanía. Por si fuera poco, el presunto uso indebido de recursos públicos representa en sí mismo un enorme riesgo de corrupción que atenta también contra los derechos de la ciudadanía a que los recursos públicos se ejerzan siguiendo los principios de transparencia, eficiencia y eficacia.

Además de lo antes referido, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 134°** que *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se*

administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 134 también es muy claro y establece que *“los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público”.*

SEGUNDO.- Que el artículo 449, numeral 1 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** señala que:

Artículo 449. 1. Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o de las servidoras y los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno de la Ciudad de México; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

c) La difusión, por cualquier medio, de propaganda gubernamental dentro del periodo que comprende desde el inicio de las campañas electorales hasta el día de la jornada electoral...

d) El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre las personas aspirantes, precandidatas y candidatas durante los procesos electorales;

e) Durante los procesos electorales, la difusión de propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución;

f) La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o de la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a las

Ciudadanas y Ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata

TERCERO.- Que desde el 2018 en que el Presidente Andrés Manuel López Obrador asumió la presidencia de la República, él, su gobierno y su partido se han dedicado a minar y debilitar el sistema político democrático del país a partir de una campaña constante y permanente de hostigamiento a opositores, integrantes de la sociedad civil y periodistas; así como a utilizar recursos públicos para promover su imagen y coaccionar el voto durante las elecciones en diferentes partes del país;

CUARTO.- Que el evento político de Morena el pasado domingo 12 de junio en que participaron, entre otros, el dirigente nacional de ese partido Mario Delgado, la Jefa de Gobierno Claudia Sheimbaum, el Secretario de Gobierno Adán Augusto y el Canciller Marcelo Ebrard, constituye un acto anticipado de campaña en el que existe una justificada presunción de uso indebido de recursos públicos para promover la imagen y hacer propaganda política de todos ellos como asiparantes a la candidatura presidencia para la elección del 2024.

QUINTO.- Que es indispensable llevar a cabo todas las acciones necesarias tendientes a garantizar el principio de equidad en la contienda para las demás fuerzas políticas, así como sancionar a quienes sean responsables por el uso indebido de recursos públicos violando los principios de transparencia, eficiencia y eficacia.

En atención a lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución conforme al siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLAUDIA SHEIMBAUM; AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ Y AL CANCELLERA MARCELO EBRARD; A ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO ACTOS ANTICIPADOS

DE CAMPAÑA Y DEJAR DE HACER UN USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA PROMOCIONAR SU IMAGEN.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EMPRENDER TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INVESTIGAR Y SANCIONAR EN SU CASO, LOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA ANTES REFERIDOS, ASÍ COMO EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS.

TERCERO.- SE EXHORTA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EMPRENDER TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INVESTIGAR Y SANCIONAR EN SU CASO, LOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA ANTES REFERIDOS, ASÍ COMO EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DE LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CALUDIA SHEIMBAUM PARDO.

Dado en la Ciudad de México, el 22 de junio de 2022



Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz



Diputada Claudia Montes de Oca del
Olmo